



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de enero de 2018

ACTA N.º 5391

Pág. 2

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 1993-70-1-43420.
VALORES DE ARRENDAMIENTO PARA EL
VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE A
ABRIL- MAYO 2018.

VISTO: que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la implementación de medidas de apoyo a los sectores productivos con dificultades económico-financieras; RESULTANDO: 1º) que el Directorio está en el proceso de análisis tendiente a fijar los valores de las rentas a aplicar en los vencimientos abril/mayo 2018; -----

2º) que de acuerdo con la metodología utilizada para establecer la canasta lechera, el monto de renta propuesto por el Departamento Avalúos y Rentas es de \$ 2.152 (pesos uruguayos dos mil ciento cincuenta y dos) por hectárea CONEAT 100, que implicaría un aumento del 13,62 % con respecto a la renta del vencimiento octubre/noviembre 2017; -----

CONSIDERANDO: 1º) que el sector lechero continúa con dificultades económico-financieras generadas - principalmente - por la caída de los precios internacionales, que trajo como consecuencia el endeudamiento de los productores lecheros y/o la falta de liquidez, entre otras consecuencias; -----

2º) que el INC viene resignando el cobro de sumas importantes de sus ingresos, con el fin de apoyar a los sectores con dificultades, tal como se refleja en las resoluciones núms. 2 del acta nº 5252, de 21/05/15 y 20 del acta nº 5364, de 12/07/17; -----

3º) que los efectos negativos generados por la caída de los precios internacionales y el endeudamiento en el conjunto del sector persisten y requieren de apoyos adicionales; -----

4º) que por lo consignado, se entiende conveniente no aplicar el ajuste al alza de las rentas vinculadas a la lechería, de acuerdo con lo que surge de la aplicación de criterios estrictamente técnicos, beneficiándose de esta manera a más de 1000 productores colonos lecheros; -----

5º) que las rentas de las canastas de sistemas de producción que combinan la lechería con otros rubros se verán beneficiados en forma similar, en proporción al peso del componente lechero en la canasta; -----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de la renta lechera anual por hectárea con índice Coneat 100, a ser aplicado a los vencimientos que operan el 30/04/18 y el 30/05/18, manteniendo el valor cargado en los vencimientos 31/10/17 y 30/11/17, en \$ 1.859 (pesos uruguayos mil ochocientos cincuenta y nueve) por hectárea. -----

2º) Ratifícase. -----

Dra. MARIA DEL ROSARIO PEREZ QUINTELA
SECRETARIA DE DIRECTORIO